



Al contestar cite el No. 2017-01-166812

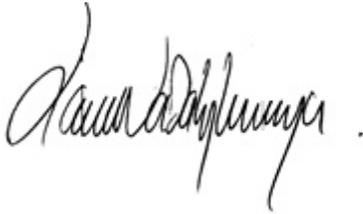
Tipo: Salida Fecha: 07/04/2017 01:02:52 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 900394791 - MASIVO CAPITAL SAS Exp. 80738
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000057

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-006705 DEL 30 DE MARZO DE 2017.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-006705 del 30 de marzo de 2017**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S., EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **NIT. 900.394.791**, con **domicilio en la ciudad de Bogotá**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que en el citado **Auto No. 400-006705 del 30 de marzo de 2017**, fue designada como promotora la Doctora **BIVIANA DEL PILAR TORRES**, identificada con C.C. 52.864.379.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora de la sociedad en cuestión, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Avenida Calle 24 No. 51-40, Oficina 907, en la ciudad de Bogotá, Teléfono Fijo: 7-55-74-45, Celulares: 316-473-68-40 / 318-253-02-35, correo electrónico: biviana.torres@gmail.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **07 de abril de 2017**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **17 de abril de 2017**, a las **5:00 p.m.**



LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD:	ACTUACIONES
RAD.	2017-01-164235
CÓD. FUNC.	MP9979